



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 de Enero de 1975.-

29/75

Exptes. Nos. 50.023/74; 50.024/74; 50.025/74; 50.027/74
50.028/74; 50.029/74; 50.032/74 y 50.045/74.

VISTO:

Las actuaciones de los expedientes de referencia por las cuales se otorgan mediante resoluciones n° 853/74 y 863/74 becas para la iniciación en la investigación a los profesionales: Dr. Miguel Angel Plaza; Dr. Carlos Solá Alsina; Dra. Nélide J. Molina; Ing. Marta Hilda Gomez; Ing. René Osvaldo Bello; Prof. Hugo Alberto Aris; Prof. Nelda Copa, y de perfeccionamiento en la investigación a la Lic. Alicia Orse de Cuttica; teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención del Consejo de Investigación en cada caso; atento a que es necesario proveer hasta tanto se solucionen las omisiones detectadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Suspender la vigencia de las becas otorgadas para la iniciación a la investigación y de perfeccionamiento en la investigación a los siguientes profesionales: Dr. Miguel Angel PLAZA; Dr. Carlos SOLA ALSINA; Dra. Nélide J. MOLINA; Ing. Marta Hilda GOMEZ; Ing. René Osvaldo BELLO; Prof. Hugo Alberto ARIS; Prof. Nelda COPA y Lic. Alicia Orse de CUTTICA, hasta tanto se satisfagan las omisiones a que hace referencia el Consejo de Investigación en cada caso / y a satisfacción del mismo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y gírese al Consejo de Investigación a sus efectos.

LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR